RESOLUCIÓN No. 23-00642 **DE 2025.**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° SAMC-CDB-CCIT-004-2025

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL CÓRDOBA,

En uso de las facultades legales, en especial las facultades delegadas por la secretaria general del Sena, según Resolución 02862 de 2025 y de conformidad con lo previsto del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.2.1.5. Y 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N.º 23-00599 del 02 de octubre de 2025, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-CDB-CCIT-004-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA ELECTRICA, TABLEROS DE CONTROL, IDENTIFICACION DE REDES, LAMPARAS, MANTENIMIENTOS PUNTOS ELECTRICOS, TRANSFORMADOR ELECTRICO, SISTEMA ELECTRICO Y SUB ESTACIONES ELECTRICAS", con un presupuesto disponible de **DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($255.374.000),** impuestos incluidos, amparado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 3025 del 2025.

Que la convocatoria SI se limitó a **MIPYMES MUNICIPAL** por cumplirse los requisitos y el trámite señalado en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Y en prevalencia de lo establecido parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007,

Que el SENA por su cuantía y condiciones seleccionará al contratista por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) numeral 2, articulo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, la ley 1474 de 2011 y el decreto ley 019 de 2012 y en lo pertinente aquellas normas que los modifiquen.

Que la recepción de ofertas y cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el Cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el 08 de OCTUBRE de 2025. Llegada la fecha y hora dispuesta para el cierre del proceso, en el cual se presentaron dos (3) propuestas así:

No.	Entidad	Presentada	Oferta
1	JAZMIN SANCHEZ	7/10/2025 8:41 PM	7.811.924
2	INGCARQ S.A.S.	8/10/2025 4:49 PM	255.374.000
3	CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA	8/10/2025 6:45 AM	7.732.732

Que el Comité Evaluador estudió la información contenida en las propuestas y presentó los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes técnicos, la entidad en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 y como consta en el cronograma, publicó el informe de evaluación preliminar en donde se dio el traslado legal correspondiente para que los oferentes interesados pudieran presentar aclaraciones, observaciones y/o subsanaciones.

Que una vez recibidas las subsanaciones y/ observaciones se publicó informe definitivo de habilitados y el resultado de factores ponderables.

RESOLUCIÓN No. 23-00642 **DE 2025.**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° SAMC-CDB-CCIT-004-2025

PROPONENTE	JURIDICOS	FINANCIEROS	TECNICOS DE EXPERIENCIA	TECNICOS SST	Estado: HABILITADO / NO HABILITADO
JAZMIN SANCHEZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INGCARQ S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CARLOS BUELVAS GUERRA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y concordantes, se procedió a evaluar el factor Técnico y Económico, de Los proponentes que resultaron habilitados y considerando las observaciones presentadas en tiempo, llegando a la siguiente conclusión:

DESCRIPCION DEL REQUISITO	PUNTAJE	JAZMIN SANCHEZ	INGCARQ S.A.S	CARLOS BUELVAS
Oferta económica	43,5	43.0	41.3	43.5
Factor técnico calidad				
Desempeño de proponente en Contratos Anteriores	15	15	15	15
Presentación de Plan de calidad	15	15	15	15
Ingeniero electromecánico adicional	15	15	15	15
Apoyo a la industria nacional	10	10	10	10
Vinculación de personas con discapacidad	1	1	0	0
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0.25	0.25	0
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25	0.25	0.25	0.25
TOTAL	**100 PUNTOS**	99.5	96.8	98.7

RESOLUCIÓN No. 23-00642 **DE 2025.**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° SAMC-CDB-CCIT-004-2025

Por las consideraciones anteriores el Comité concluye: HABILITAR y Recomendar la ADJUDICACION a la propuesta presentada JAZMIN SANCHEZ MORELO con NIT: 1063144873-1, por acreditar los requisitos habilitantes y factores de ponderación, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente proceso de contratación, alcanzando un puntaje de cien (99,5) PUNTOS del puntaje total establecido en los pliegos.

Que en virtud en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicidad de todo el proceso se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la contratación y de recibir las observaciones que se presenten con relación a dicho documento.

En virtud de lo anterior, el director del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Córdoba,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a, JAZMIN SANCHEZ MORELO con NIT: 1063144873-1 el proceso de Selección Abreviada Menor cuantía No. SAMC-CDB-CCIT-004-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA ELECTRICA, TABLEROS DE CONTROL, IDENTIFICACION DE REDES, LAMPARAS, MANTENIMIENTOS PUNTOS ELECTRICOS, TRANSFORMADOR ELECTRICO, SISTEMA ELECTRICO Y SUB ESTACIONES ELECTRICAS", con un presupuesto disponible de **DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($255.374.000)**", impuestos incluidos, amparado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 3025 del 2025.

ARTICULO 2°: La presente Resolución se entiende notificada al proponente favorecido y a los no favorecidos de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y se procederá a su publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co, a través del aplicativo SECOP II

ARTICULO 3°: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Articulo 9 de la Ley 1150 de 2007.
ARTICULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 20 días del mes de OCTUBRE de 2025

FARID ANTONIO VERGARA ORTEGA
Subdirector (e) Centro de Comercio, Industria y Turismo

Elaboró: Jesus Buelvas Estructurador CCIT
Vo.Bo.: Meyling Martinez Llanos Coordinador Adtivo